

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

investigadores categorizados A y B de la Universidad Tecnológica Nacional, UN (1)  
representante del Comité Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, UN (1)  
representante de la Comisión de Posgrado de la Universidad y UN (1) representante de la  
Secretaría Académica y de Planeamiento.

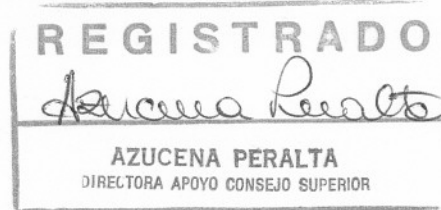
Serán funciones del Comité de Becas:

- Supervisar la aplicación de la presente Resolución.
- Facilitar la difusión y ofrecer información relativa a las condiciones y requisitos estipulados en la presente convocatoria.
- Evaluar las solicitudes de becas presentadas.
- Elaborar el orden de mérito con un máximo de DIEZ (10) aspirantes y elevar el mismo al Consejo Superior Universitario.
- Asesorar a los beneficiarios y a sus Directores de Beca en sus problemas específicos y comunicar sus dictámenes a los interesados.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados en la presente Resolución y de los compromisos asumidos por los becarios y sus Directores, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas, y elevar el informe respectivo al Consejo Superior Universitario.
- Evaluar los informes de avance y finales presentados por los becarios, avalados por el Director respectivo, calificarlos en términos de "aceptables" o "no aceptables" y elevar el informe respectivo al Consejo Superior Universitario
- Resolver los casos no previstos en este reglamento.

*Alc*



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



## **10. DIRECTORES.**

Los directores de becarios deberán cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en la Ordenanza N° 828 – Reglamento de la Educación de Posgrado – con relación al perfil de los Directores de Tesis.

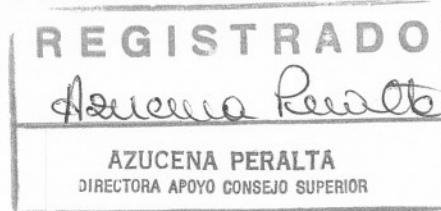
Son obligaciones del Director:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta convocatoria, debiendo comunicar al Consejo Superior Universitario, a través del Comité de Becas, cualquier transgresión a ella.
- Responsabilizarse por la formación y capacitación del becario, el cumplimiento del plan de trabajo propuesto y la presentación en término de los informes.
- Informar al Consejo Superior, a través del Comité de Becas, sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual acompañará cada informe anual preparado por éste con su evaluación académica.

## **11. SOLICITUD DE BECA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

El aspirante, independientemente del tipo de beca a la que se postula, deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de beca por triplicado indicando el tipo de beca a la cual se postula. En caso de que se trate de carreras de Maestría o Doctorado a completar deberá indicar la cantidad de años de beca que solicita.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

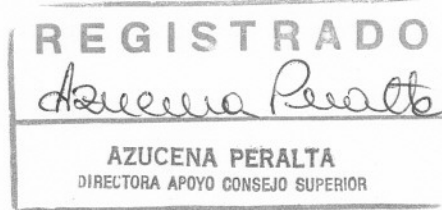
- Una foto 4x4.
- Fotocopia del título universitario.
- Fotocopia del certificado analítico de materias, en el cual consten: promedio general, materias probadas y aplazos.
- Curriculum vitae. Historial académico completo; adjuntando fotocopias de las constancias relativas a cursos, seminarios y congresos.
- Dos cartas de referencia de especialistas en el campo de la carrera de Maestría o doctorado propuesta.
- Aval del Consejo Académico de la Facultad Regional que postula al aspirante.
- Carta de intención de la Facultad Regional que lo postula en la que se exprese la intención de mantener, al término de su posgraduación, el cargo/designación del candidato, en categoría igual o superior a la que se encontraba al momento de ser adjudicada la beca.

En el caso de solicitudes de becas para el desarrollo completo de carreras de Maestría y Doctorado se deberá adjuntar, además, la siguiente documentación:

- Presentación del plan de beca y propuesta de director de beca.
- Nota que exprese la aceptación de dicha tarea por parte del director de beca y su aval al plan de beca.
- Curriculum Vitae del director de beca.

En el caso de solicitudes de becas para completar carreras de Maestría y Doctorado se deberá adjuntar, además, la siguiente documentación:

*Alc*



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

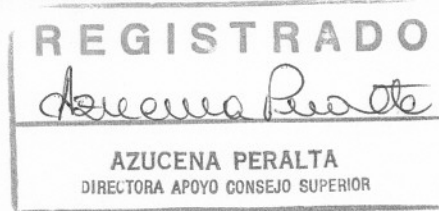
- Certificación de condición de alumno regular, de admisión como miembro de la carrera de Maestría y Doctorado, de aceptación del plan de trabajo o plan de tesis y de designación del director/codirector de tesis, emitida por la universidad sede del programa de posgrado en curso.
- Certificación de cursos y/o seminarios aprobados indicando año y calificación obtenida.
- Plan de Tesis en desarrollo y detalle del grado de avance alcanzado.
- Curriculum Vitae del director/codirector de tesis y un informe del mismo que avale las razones que permiten considerar que va a completar la carrera de Maestría y/o Doctorado en el plazo solicitado.

Es indispensable que los datos presentados en la solicitud de beca sean estrictamente veraces, en la consideración de que serán confidenciales. El presentar información falsa será causa de cancelación del trámite de la solicitud o, en su caso, de cancelación de la beca aún cuando ésta ya hubiera sido otorgada.

## **12. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán: prioridad de las solicitudes para carreras de Doctorado por sobre las de Maestría, relevancia del área y/o campo académico en el cual se inscribe la carrera Maestría o Doctorado propuesta, características institucionales y académicas de la universidad seleccionada como sede de la beca, antecedentes académicos y profesionales de grado y de posgrado del aspirante y del

*Alu*



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Director propuesto, plan de carrera y potencial asociado a las líneas políticas establecidas en el Proyecto Institucional de la Universidad Tecnológica Nacional.

Se dará prioridad a las postulaciones en las cuales:

- Los candidatos estén integrados a un centro, grupo, laboratorio o proyecto de investigación de la Facultad Regional o Unidad Académica donde se desempeña.
- Los candidatos demuestren que la actividad desarrollada en la Universidad Tecnológica Nacional está relacionada con la temática de la carrera a la que se postula.
- Los candidatos presenten avales de referencistas que tengan una trayectoria destacada en la temática de la carrera a la que se postula.
- La carrera propuesta se desarrolle en la Universidad Tecnológica Nacional o en otras universidades nacionales de primer nivel.

### **13. PLAZOS.**

Los formatos para la solicitud de beca estarán disponibles en las Facultades Regionales y Unidades Académicas a partir del 1° de Octubre del 2002.

Las solicitudes serán recepcionadas en la Secretaría Académica y de Planeamiento del Rectorado hasta el 30 de Noviembre del 2002. Para las presentaciones enviadas por correo se tendrá como fecha válida la que registra el sello de recepción del correo en el lugar desde donde se realiza el envío. Los resultados se darán a conocer a partir del día 14 de Diciembre del 2002.

-----

*Alad*